

~~RECURSO~~ NO 4.
INTERVENCIÓN
ESCRITA

DERECHO DE PETICIÓN

Charta, 5 de mayo de 2019

Señor
RICARDO LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Asunto: Derecho de petición art 23 C.P.

Yo, **MIGUEL ANTONIO CHAPARRO SOLANO**. Ciudadano Colombiano identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.842.065 de Bucaramanga, con predio perteneciente al municipio de Charta, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del código del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle un reclamo por la posibilidad de trabajar y ganarme el sustento diario.

Motiva esta solicitud que a mi nombre tengo un predio con dos potreros llamados San Espejito y Los Olivos ubicados en la Vereda Centro del municipio de Charta, como campesino productor, dependo económicamente de la producción que esté predio me proporciona. En este lugar se produce una cantidad apropiada de pasto para mantener ganado y con esta actividad económica me sostengo con mi familia.

Teniendo en cuenta que se encuentra dentro de la delimitación del páramo de Santurbán y como sus normas lo dicen no puedo trabajar en el terreno mencionado, como campesino exijo me dejen seguir trabajando en mi propiedad o que me pensionen dependiendo de los ingresos que este predio me produce para vivir dignamente con mi familia.

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocada a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Notificaciones: Personería de Vetas → personería Vetas - santander.gov.co
Carrera 4#4-05 Palacio Mpal Vetas - Ides

Atentamente,

Miguel Antonio Chaparro Solano
MIGUEL ANTONIO CHAPARRO SOLANO

CC: 13.842.065 de Bucaramanga
Copia: Personería municipal municipio de Charta